



Universidad Veracruzana

IV. Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1215-11404-05	5. Coordinador de Movilidad Estudiantil*	Xalapa

Base legal

Ley Orgánica: Artículos 29 fracc. V-A, 81 fracc. IV, 88, 105, 107, 110, 111 fracc. I y 112.

Estatuto General: Artículos 1, 4 fracc. II, 113 fracc. VI, 117 fracc. II y 336.

Estatuto del Personal Académico: Artículos 11 y 21 párrafo primero.

Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa aprobado por el Consejo Universitario General celebrada el día 3 de diciembre de 2018: Artículos 18 fracc. V; del 19 al 21; 31 y 32.

Objetivo

Responsable de asesorar a los alumnos de la entidad académica sobre los trámites relacionados con la movilidad estudiantil nacional e internacional, en el marco de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Movilidad y las emitidas por la Dirección General de Relaciones Internacionales, acordes con los objetivos y las metas establecidos en el Plan de Desarrollo de la Facultad de Bioanálisis. *(Artículo 31 del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*

Ubicación de la estructura



Autoridad lineal _____

* Puesto honorífico y será propuesto por el Director de la Facultad, designado y removido por la Junta Académica duran en sus funciones tres años y pueden ser elegidos por un periodo más de acuerdo con su desempeño.

Atribuciones

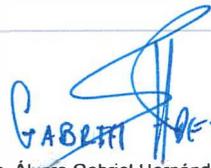
1. Acordar con el Director en el ámbito de su competencia. *(Artículo 32 fracción I del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*
2. Fomentar y gestionar la movilidad y el intercambio estudiantil de la entidad académica. *(Artículo 32 fracción II del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*
3. Informar a los alumnos de la entidad académica sobre las diferentes opciones de movilidad nacional e internacional. *(Artículo 32 fracción III del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*
4. Facilitar los trámites administrativos, así como brindar asesoría y acompañamiento, asociados a la movilidad y el intercambio estudiantil de la entidad académica. *(Artículo 32 fracción IV del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*
5. Fomentar la proyección nacional e internacional de la Facultad. *(Artículo 32 fracción V del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*

[Handwritten signatures in blue ink]



Universidad Veracruzana

6. Mantener estrecha comunicación con el Director para acordar estrategias de trabajo con base en el Plan de Desarrollo de la Entidad Académica. *(Artículo 21 del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*
7. Presentar al Director de la Facultad su plan anual de trabajo e informe de actividades del año previo. *(Artículo 32 fracción VI del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*
8. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículo 32 fracción VII del Reglamento Interno de la Facultad de Bioanálisis Región Xalapa)*

 Mtra. Sandra Luz González Herrera Directora de la Facultad de Bioanálisis Xalapa	 Dr. Pedro Gutiérrez Aguilar Director General del Área Académica de Ciencias de la Salud	 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	3/diciembre/2018	4/diciembre/2018
Propone	Autorización funcional	Visto bueno	Fecha de autorización	Entra en vigor